

**ACTA COMPLEMENTARIA DE LA SESION N° 341 DE LA COMISION NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS, CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DE 2012.**

---

Asistieron a la Sesión N° 341, iniciada a las 15:00 hrs., los siguientes miembros de la Comisión:

Presidente, Fiscal Nacional Económico,	Sr. Felipe Irrazabal Philippi
Representantes del Banco Central de Chile:	
- Jefe del Departamento Balanza de Pagos y Deuda Externa,	Sr. Juan Eduardo Chackiel Torres
- Economista Senior de la División Política Financiera,	Sr. Roberto Álvarez Espinoza
Representante del Ministro de Hacienda,	Sr. Juan Araya Allende
Representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo,	Sr. Jorge Soto Solar
Representante del Ministerio de Agricultura,	Sr. Raúl Opitz Guerrero
Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores,	Sr. Jorge Culagovski Drobny
Director Nacional de Aduanas (S),	Sr. Rodrigo González Holmes
Asistió, además:	
Secretario Técnico de la Comisión,	Sr. Claudio Sepúlveda Bravo

**341-05-0412 Países excluidos de la medida de salvaguardia provisional al maíz partido**

La Comisión acuerda excluir de la aplicación de la medida provisional al maíz partido a los países en desarrollo miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que en el promedio de 24 meses comprendidos entre abril 2010 – marzo 2012 tengan una participación individual inferior al 3% en las importaciones totales y que en conjunto no superen el 9%, según lo establecido en el artículo 9.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias.



**Resolución**

Considerando el acuerdo anterior, la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, reunida en sesión N° 341, de fecha 23 de abril de 2012,

**RESUELVE:**

1. Excluir de la aplicación de la medida provisional de 10,8% al maíz partido, clasificado en el código arancelario 1104.2300, a los países en desarrollo miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que en el promedio de 24 meses comprendidos entre abril 2010 – marzo 2012 tengan una participación individual inferior al 3% en las importaciones totales y que en conjunto no superen el 9%, según lo establecido en el artículo 9.i del Acuerdo sobre Salvaguardias.

  
CLAUDIO SEPÚLVEDA BRAVO  
Secretario Técnico

  
  
FELIPE BARRERA ZABAL PHILIPPI  
Fiscal Nacional Económico  
Presidente de la Comisión

Santiago, 30 de abril de 2012.